

5736/5

1817

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5009  
contra Pilar Lop. Abindan

de Huesca ( Zaragoza )

Juez Instructor de Caspe

Se inició el expediente en 31 de 1 de 1944

Fallado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

Remitido para ejecución al Juzgado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Exp. n.º 5009  
38 de 194 4

CONTRA

Filar Llop Mindau

VECINO DE

Maella.

ILTMO. SR.

Tengo el honor de comuni-  
car a V. I. que en este día  
se incoa el expediente del  
margen en virtud de testimonio  
de la jurisdicción castrense

Dios guarde a V. I. muchos  
años.

Caspe 12 de febrero  
de 194 4.



Sr. Sr. Presidente de la Audiencia provincial.-

242-963

1917



R. T. 1710

AUDITORÍA DE GUERRA  
DEL  
5.º CUERPO DE EJÉRCITO  
Juzgado de Ejecuciones

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a  
V. E. testimonio deducido de la resolu-  
ción dictada de la causa n.º HH 26-4º  
instruída contra

Sito en .....  
Ref. al n.º 8147-2º

38

Pilar  
Llop  
Mindau

a los fines de la ley de 9 de Febrero de  
1939, rogándole a V. E. se digne acusarme  
recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 11 de Febrero de 1949.

El Comisario JUEZ:

E

*[Firma manuscrita]*  
*[Sello circular]*

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Zaragoza

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido

el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de  
urgencia n.º 4426 del año 1940 contra Felipe Lopez

Mindan por delito de asalto a la estación del

que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 4 de junio de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 4 de junio de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la  
anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que in-  
forme si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Se-  
ñor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Fiscal dice que a su juicio  
pueda formar expediente a  
Pilar Slop.

Zaragoza 30 Junio 1943.

Pedro de la Fuente

Hiligemma - Fermos de Escalón en 2 julio 1943  
Ayuda

Providencia - Zaragoza dos de julio de mil nove-  
S. S. - cinco de agosto y tres.

Reja de  
Barroeta

Pedro de la Fuente  
Firma

Seguidamente se cumple el mandato verifico  
Ayuda

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 31 de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, cuatro

Señores

Hillaruelo  
Zejada  
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Caspe para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

E

*[Firma manuscrita]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Firma manuscrita]*

*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 5009 contra Pilar Llop Hindou vecina de Haelia*

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia

Señores:

Millaruelo. -Presidente

Tejada {

Barroeta { Magistrados

*Agustín María Sierra*

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*E*

*Agustín María Sierra*